PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

# MEMORANDUM C.E. Nº 59/16

**A** : Prof. Dr. Víctor Fretes
Presidente del Comité de Evaluación.

**DE** : C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán
Miembro del Comité de Evaluación.

**REF** : Remisión de Informe

**FECHA:** 16 de setiembre de 2016

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el **Expediente UOC N° 17** con el correspondiente **Informe Técnico de Evaluación N° 23/2016** del llamado a **Contratación Directa** para la **"ADQUISICION DE DETECTOR MANUAL DE ARMAS Y METALES" PAC/ID N° 307.061**; a su efecto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
16 SET 2016
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

*PODER JUDICIAL*
*Circunscripción Judicial de Cordillera*
*Comité de Evaluación*

## INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 23/2016

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

**a)** N° de PAC: **307.061**
**b)** Nombre del Llamado: **"ADQUISICION DE DETECTOR MANUAL DE ARMAS Y METALES"**
**c)** Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA**

### CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 21/16 de 19 de febrero de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el Dr. Víctor Fretes, Miembro del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia, Lic. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Técnico Administrativo, Lic. José Miguel Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

### 1) APERTURA DE SOBRES

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 17**, que en fecha **29/08/2016**; se realizó el **Acta de Prorroga N° 28/2016**, en la que no se ha presentado oferta alguna; por lo que se procedió a realizar la correspondiente Prorroga, considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03. Terminado el acto se procedió a la notificación de la firma en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009. Para lo que hubiera lugar se deja constancia que fueron invitadas a participar en el presente proceso de contratación y no presentaron oferta las siguientes empresas: HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, CONTECPAR S.A., CENTRAL INALAMBRICA DE MONITOREOS DE ALARMA S.A., IDALGO S.R.L. y LA ALPACA S.R.L.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la oficina del Departamento Administrativo- Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada según **Acta N° 030/2016 de fecha 06/09/2016**; cabe destacar que el sistema de adjudicación es por el total. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| OFERENTE | RUC | REPRESENTANTE EN EL ACTO | OFERTA TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| a) **LA ALPACA S.R.L.** | 80006418-6 | Sin representante | **Gs. 4.975.000** (guaraníes cuatro millones novecientos setenta y cinco mil).- |

**Observaciones realizadas por las empresas en el Acto de apertura de Ofertas:** no se han realizado observaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Prof. Dr. Victor A. Fretes F.
Presidente
Comité de Evaluación

**Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán**
**Técnico Administrativo**
**Sección Contrataciones**

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

## 2) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| EMPRESAS OFERENTES | LA ALPACA S.R.L. |
|---|---|
| Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE |
| Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc. w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE |

## 3) AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial. Se deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

## 4) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICAICON DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde se considera: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- ✓ Variación por encima al 20% del precio referencial.
- ✓ Variación por debajo al 30 % del precio referencial.

| OFERENTE | | | | | LA ALPACA S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM N°* | DESCRIPCIÓN DEL BIEN* | CANTIDAD * | PRESENTACION | PRECIO REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) | % DE VARIACION |
| 1 | *Detector de metal manual* | *1* | UNIDAD | **1.000.000** | 995.000 | -0,5 |

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

**Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán**
**Técnico Administrativo**
**Sección Contrataciones**

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Prof. Dr. Victor A. Fretes F.
Presidente
Comité de Evaluación

La única oferta, de acuerdo al análisis hecho a la oferta presentada el Comité de Evaluación ha constatado la oferta se encuentran dentro del rango referido en la Resolución 1173/16 de la DNCP sobre los precios referenciales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

## 5) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:

El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **LA ALPACA S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Capacidad Legal.
**b)** Capacidad Financiera. **(No Aplica)**
**c)** Capacidad Técnica. **(No Aplica)**
d) Experiencia.

I. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimientos de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellos personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario, el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II. Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentren imposibilitados; - - - - - -

**a) Capacidad Legal:**

Por Memorándum C.E. N° 57/2016 de fecha 12/09/2016, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH a la empresa oferente; que por Memorándum N° 129/2016 de fecha 12/09/2016 la Sección de Tesorería presenta el informe como se detalla a continuación:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Alberto Miguel Alegre Flores, con CI N° 741.284; **No Registra Datos**
- Oscar Augusto Alegre Flores, con CI N° 654.754**; No Registra Datos**

A criterio de este Comité de Evaluación la empresa oferente se encuentra totalmente habilitada para contratar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Queremos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas no es absoluta. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 843/2015. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Lic. José M. Martinez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Prof. Dr. Victor A. Fretes F.
Presidente
Comité de Evaluación

**b) Análisis de la Capacidad Experiencia:**

| **c.1) EXPERIENCIA:** | **LA ALPACA S.R.L.** |
|---|---|
| Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberá corresponder al periodo 2013, 2014, 2015 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % del monto máximo de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. | **CUMPLE** |

La Empresa **LA ALPACA S.R.L.,** cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia. –

## 6) VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

| **DOCUMENTOS FORMALES** | **LA ALPACA S.R.L.** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria RUC y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | **CUMPLE** |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | **CUMPLE** |
| Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado. | **NO APLICA** |

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentada por la empresa oferente, se observa que la empresa ha dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

## 7) <u>ANÁLISIS DE LA OFERTA:</u>

Conforme al análisis realizado en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las capacidad necesaria para ejecutar el contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La misma deberá garantizar satisfactoria mente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." en concordancia, el Articulo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación, Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL * COMITÉ DE EVALUACIÓN * XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Prof. Dr. Víctor A. Fretes F.
Presidente
Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El monto total previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1245/2016 de fecha 10/08/2016, es de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

## RECOMENDACIÓN:

Por tanto y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación recomienda salvo mejor parecer del Consejo de Administración, cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE DETECTOR MANUAL DE ARMAS Y METALES", PAC/ID N° 307.061**, a la empresa **LA ALPACA S.R.L.** con R.U.C. N° 80006418-6, por un monto de **Gs. 4.975.000.- (cuatro millones novecientos setenta y cinco mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan.- - - - - - - - - - - -

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN* | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) | PRECIO TOTAL (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46151605-001 | *Detector de metal manual* | RANGER | USA | Unidad | 5 | Unidad | 995.000 | 4.975.000 |
| **Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil.** | | | | | | | | | **4.975.000.-** |

b) **ELEVAR**, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -

Es nuestro informe:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Caacupé, 16 de setiembre de 2016.

Prof. Dr. Víctor A. Fretes F.
Presidente
Comité de Evaluación

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA